



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 075-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de junio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 198-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de mayo de 2018 y el Acuerdo N° 107-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO, deberá enmarcarse dentro de los Objetivos siguientes: Formar técnicos expertos en computación, especializados, capaces de liderar en el manejo y uso de aplicaciones de oficina y de proyectos informáticos. Enseñar a sus estudiantes sobre el entorno de la informática, en la utilización eficiente de software de computadores para la toma de decisiones y en la utilización de la tecnología informática como elemento competitivo en la actualidad de nuestro medio y Lograr sobre una visión directa e integrada del mundo de las Tecnologías de Información y Comunicación Informática empresarial, debiendo ser dirigido a la comunidad universitaria y público en general.

Que, mediante Acuerdo N° 107-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, CONFORMAR la COMISIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNAJ Y SU ESTRUCTURA POR COMPETENCIAS, conforme al siguiente detalle:

Ing. JOEL RAMOS QUISPE	Presidente
M.Sc. VILMA SARMIENTO MAMANI	Primer miembro
Ing. FREDY GONZALO COPARI ROMERO	Segundo miembro

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA UNAJ Y SU ESTRUCTURA POR COMPETENCIAS, conforme al siguiente detalle:

Ing. JOEL RAMOS QUISPE	Presidente
M.Sc. VILMA SARMIENTO MAMANI	Primer miembro
Ing. FREDY GONZALO COPARI ROMERO	Primer miembro

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.